VICE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY | TETÃ MBURUVICHAVETE RIREGUA RENDA	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 30/2024	O.C. Institucional N° ———

Nivel de Entidad:	12 - PODER EJECUTIVO	**Fecha de Emisión:**	16/04/2024
Entidad:	2 - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1233 - UOC - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		
ID del Llamado:	435.057	**Tipo de Procedimiento:**	CD NRO 10/23
Descripción del Llamado:	CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS		
Proveedor:	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	**RUC:**	80003796-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	SEGURO DE VEHICULO VOLKSWAGEN GOL - EAG 667	MES			1	122.108	122.108
2	2	SEGURO DE VEHICULO VOLKSWAGEN GOL - BJH 747	MES			1	122.108	122.108
3	3	SEGURO DE VEHICULO TOYOTA LAND CRUISER BLINDADA - BTF 384	MES			7	709.009	4.963.063
4	4	SEGURO DE VEHICULO MAHINDRA XUV 500 - HCZ 334	MES			7	129.275	904.925
						Total:		**6.112.204**

SON GUARANÍES:	SEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CUATRO
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	01/04/2024 — 30/04/2024
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO:	Según Contrato
LUGAR DE ENTREGA:	Según Contrato

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	No	Porcentaje:		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.
La administración del contrato estará a cargo de:				DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1	1	0	1	264	10	1	99	6.112.204
						Total:			6.112.204

FIRMA PROVEEDOR	18 ABR 2024 FECHA DE RECEPCIÓN PROVEEDOR	Abg. Karen Riego B. Directora UOC DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Juan M. [illegible] Dir. Gral. de Adm. y Finanzas DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Vicepresidencia de la República

Obs.: 1) Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Ejemplar 3: DCP